

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 36-2018

Sesión ordinaria No. 36-2018, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con siete minutos del martes 04 de setiembre del 2018, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL

MSc. Laura María Chaves Quirós

VICE ALCALDE MUNICIPAL

MSc. Alonso Luna Alfaro.

SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Licda. Johanna Barrantes León

UJIER DEL CONCEJO

Sra. Dania Muñoz

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

ASESOR EJECUTIVO DE LA ALCALDÍA

Nathanael Mejía Zamora.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

ACTO CÍVICO

SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ

Tanto para la fracción del Partido Liberación Nacional como para esta servidora, como jefa de fracción, es de gran alegría y orgullo ser partícipes un año más de las celebraciones patrias con motivo del 197 aniversario de nuestra Independencia. Queremos manifestar nuestra más profunda satisfacción por la demostración por parte de esta Concejo Municipal de que, aún en medio del debate político natural que se produce en razón de los cargos representativos que ostentamos, seguimos demostrando que la democracia costarricense, ejemplo a nivel mundial, sigue prevaleciendo en este espacio.

Quiero motivarles a continuar en este ánimo de seguir construyendo mejores distritos, un mejor cantón y un mejor país. Somos privilegiados al poder venir cada semana como dignos representantes de los alajuelenses y buscar soluciones para sus ciudadanos, de la mano de un Gobierno Local que trabaja día a día en generar confianza, en hacer que las cosas sucedan, y así cumplir el objetivo trazado de llegar a ser un cantón inclusivo y solidario, y, por qué no, el mejor del país. Aprovechemos cada espacio que esta tierra nos da para demostrarles a los costarricenses que nuestro servicio es desinteresado y nuestro único fin es el de Hacer Patria. Demostremos desde este Concejo Municipal porqué Costa Rica es un país de paz y porqué somos ejemplo para el mundo. Sintámonos orgullosos de nuestro quehacer, forjemos desde acá los valores del amor, el respeto, la confianza, la tolerancia ante las diferencias y el respaldo ante las similitudes; peguemos nuestro oído al corazón de la gente; escuchémoslos, atendámoslos, participemos de sus luchas y brindemos soluciones a sus problemas. Confiamos en que, si seguimos este camino, tendremos el cantón que queremos. Muchas gracias.

CAPITULO I. APROBACIÓN ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA N° 16-2018, martes 23 de agosto del 2018.

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA N° 35-2018, martes 28 de agosto del 2018.

SR. MANUEL MEJÍA MENDEZ

Leyendo el acta de la semana pasada, creí que estaba equivocado porque me sentí algo exaltado, no enojado, ante semejante situación que ocurrió sin embargo viendo el acta veo que hay una equivocación por parte de un compañero regidor que no soy yo, escuchar yo a un regidor de un cantón como Alajuela, promoviendo a la alcaldía que se dejen de hacer las huellas táctiles en las aceras de nuestros cantones, porque este es un tema país, es un tema de accesibilidad universal y realmente es deprimente y molesto que hayan personas que vengan a promover que no hay legislación, que no hay sustento legal para realizar las huellas táctiles en este caso, solo falta que diga que las rampas ya no son necesarias y que deben quitarlas y que todo lo de accesibilidad debe quitarse. Tengo que ser muy vehemente porque el irrespeto no es a mi persona sino a una población nacional y alajuelenses donde ha vemos muchísimas personas con discapacidad visual quienes nos desplazamos por las diferentes aceras y diferentes calles de este cantón y nosotros tenemos los mismos derechos que cualquier persona de movilizarnos para ir a nuestros trabajos, estudios, o centros de recreo, en ese sentido e sido vehemente y he sido muy severo y solo pido disculpas talvez por las incidencias por lo que ocurrió, no así al señor regidor porque yo soy de las personas que si yo me equivoco pido disculpas y perdón a las personas que he ofendido, pero si yo me siento ofendido no tengo porque hacerlo. El problema es que las instituciones públicas incluyendo esta municipalidad se brincan la ley 7600, el artículo 12 y 13 donde a las organizaciones de personas de discapacidad no despliegan y nunca nos solicitan la ayuda y el apoyo, la semana pasada se aprobó que se hiciera estas huella táctil", de acuerdo a un criterio yo no sé de qué pero a nosotros no nos pidieron criterio, y quien más con discapacidad visual para poder decir esta huella está bien o está mal, esta también el concejo de las personas con discapacidad que debería emitir criterio sobre ese tema.

SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS

En el año 2007, y con gran esfuerzo de Don Manuel impulsamos la comisión de Accesibilidad se logró hacer un trabajo muy arduo y muy profundo en el tema de lograr tener un Cantón más solidario en el tema de buscar la movilidad de la población con discapacidad y más la población no vidente. En el año dos mil diez, la comisión de accesibilidad tuvimos reuniones con las fuerzas vivas con discapacidad llámese Asociaciones y fundaciones para buscar soluciones a la problemática que ellos mismos son los que viven los obstáculos y las barreras a diario hicimos algunas mesas redondas cuando eso tuvimos la oportunidad de reunirnos con el ex alcalde Lic. Roberto Thompson Chacón, y ver e l tema de hacer este cantón inclusivo y solidario para la población con discapacidad, hay logramos trabajar con el departamento de Diseño de Gestión de Proyectos donde se logró traer al cantón las huellas táctiles y mejorar la ubicación de las personas con discapacidad en los centros culturales más reconocida del cantón, llámese Casa de la Cultura, Museo, escuelas etc., hay aprobamos con la parte técnica y legal de la administración porque también el concejo tubo que aprobar los recursos y esos recursos ya iban con respaldo técnico legal, inclusive la misma contraloría abalo para que se llevara a cabo este proyecto que venía a fortalecer y dar seguridad. Alajuela hay un antes y un después, y nosotros

hemos estado en el ojo de los demás cantones del país, como se ha logrado ser un cantón accesible como se ha logrado en el fondo de temas para mejorar la movilidad con discapacidad y es ahí donde iniciamos y se trabajó que se viene trabajando de parte de la administración en darle un enfoque a toda la ciudad con el tema de las huellas táctiles el cual no se ha podido resolver algunas barreras con algunas instituciones públicas, y entre esas está el ICE que pone una barrera en el tema, porque hay postes completamente y señales de tránsito en medio de las aceras, hay un acuerdo de la comisión de accesibilidad donde José Luis Pacheco está presente donde notificamos al ICE y algunas otras Instituciones para que hicieran estas correcciones, yo creo que vamos a seguir con ese trabajo vamos a seguir profundizando el tema para que por fin se puedan hacer un traslado de estas barreras porque yo sé que hay algunas huellas táctiles que chocan con algunas barreras sea un poste o una señal, en eso estamos trabajando ya estamos pidiendo al ICE una respuesta porque ya tiene bastante meses de esperar la respuesta pero yo si quiero hace la aclaración en el tema de la participación de José Luis y tanto de son Manuel que todo esto se llevó a un análisis desde el dos mil diez y tuve la participación y la aprobación en el presupuesto dos mil doce en el dos mil doce pueden buscar las actas pueden buscar hay donde se dio la iniciación y era parte de un proyecto de hacer un Alajuela mejor para todos y todas e inclusive respetando la ley 7600 igual para todas las personas con discapacidad.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO VICEPRESIDENTE

Es importante poder aclarar las circunstancias de lo sucedido hay hace ocho días y desde luego mantener mi posición, y yo debo decirle a don Manuel que usted tiene razón también, efectivamente la Ley establece responsabilidades a las instituciones yo de los que hable es que no existe ninguna ley que obligue a los municipales a realizar esas huellas, y usted puede leer le acta perfectamente, en donde se estable que a los municipales el hecho de que a los municipales no se les puede obligar hacer esas huellas porque no es su responsabilidad, y la ley lo que establece es y usted lo dijo hace un ratito, a las instituciones de tal manera que su enojo para conmigo lo entiendo en el sentido de que usted no entendió pero tranquilidad yo no soy ni rencoroso ni mucho menos y desde luego no voy por ninguna causa a indicar que ustedes no necesitan de eso, para nada, lo que yo si debo hacer es defender a los municipales a los que se les obliga hacer cosas que no corresponde, que no les compete y ahora está diciendo Don Víctor Solís precisamente, presupuesto de la Municipalidad para sí claro, claro que sí pero no es a los municipales, y usted puede leer el acta donde esa es mi manifestación y yo entiendo su enojo y su deseo de defender esa causa que desde luego es una responsabilidad suya como representante de ese sector de la población pero yo quiero que lea detenidamente lo que yo dije para que pueda entender que los municipales no estamos obligados a realizar eso porque ninguna ley así lo establece, la ley establece que las organizaciones, las instituciones deben velar por el entorno y los tratados internacionales establece que deben velar por el entorno de las personas con discapacidad y eso es una responsabilidad institucional, y en ese sentido yo quiero aclarar para efecto de que no entremos en una situación de controversia sin necesidad de ella.

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

**RECESO 6:55
REANICIA 6:55**

CAPITULO II. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA LA PRADERA: Sra. Vera Rojas Porras ced. 2-571-995.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Licda. María Elena Mejías Jiménez en calidad de directora de esta Institución Mariana Madrigal de la O, Solicito muy respetuosamente se anule del Acta Municipal 32-2018, del 07-08-2018 el nombramiento y la juramentación de la señora María del Carmen Montero Fernández, debido a que ella pertenece a la Junta de Educación desde el 2017 en donde fue nombrada y juramentada, en el Acta Municipal 19-2017 del 09-05-2017 y por desconocimiento de mi parte, aduje que al hacerse un cambio de puesto, la señora María del Carmen Montero Fernández, debía ser nombrada y juramentada nuevamente.

SE RESUELVE APROBAR LA ANULACIÓN DEL ACUERDO ACTA MUNICIPAL 32-2018, DEL 07-08-2018 EL NOMBRAMIENTO Y LA JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN MONTERO FERNÁNDEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO III. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA LA PRADERA: Sra. Vera Rojas Porras ced. 2-571-995.

**RECESO 7:00
AMPLIACIÓN DE 10 MINUTOS MAS
INICIA 7:20**

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA PENDIENTE

ARTICULO PRIMERO: Lic. Ricardo Barrantes Ramírez, Director de la Instituto de Alajuela, que dice "Conforme al Alcance N° 143 de la Gaceta, con fecha 13 de agosto del 2018, salió publicada la Ley 9546 "DESAFECTACIÓN DEL USO PUBLICO DE LA CALLE 5 ENTRE LA AVENIDA 7 Y 9 DEL DISTRITO 1° DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA" Rige a partir de su publicación.

Siendo que el ESTADO tiene el derecho de posesión de dicha calle, con el propósito de que el Instituto de Alajuela, pueda utilizar dicho terreno, la Junta Administrativa en cumplimiento con dicha normativa y mediante acuerdo tomado en la sesión # 31-18. Art. 3.1 con fecha del 16 de agosto 2018 que dice SE ACUERDA: Conforme al Alcance N° 143 de la Gaceta, con fecha del 13 de agosto del 2018, salió publicada la Ley 9546 "DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE LA CALLE 5 ENTRE LAS AVENIDA 7 Y 9 DEL DISTRITO 1° DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA" Rige a partir de su publicación, por lo tanto siendo que el Estado tiene el derecho de posesión de dicha calle, se procederá con el cierre para el día sábado 1 de setiembre del año en curso, toda vez que requerimos iniciar con los trabajos de unificación de ambas plantas físicas. ACUERDO FIRME.

MOCIÓN DE FONDO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Leslye Bojorges León, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Isabel Brenes Ugalde **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** La Ley N°. 9546 "DESAFECTACIÓN DEL USO PUBLICO DE LA CALLE 5 ENTRE AVENIDA 7 Y 9 DEL DISTRITO 1° DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA", publicada en el Alcance N° 143, Diario Oficial La Gaceta, del 13 de agosto del 2018. **2.-** Todo Proyecto de Ley, a efectos de que se pueda consolidar como Ley de la República, tiene que cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Asamblea Legislativa y respetar nuestra Constitución Política. **3.-** En aras de tener seguridad en el cumplimiento de lo indicado en el considerando segundo de esta iniciativa. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde: **1.-** Respetuosamente, solicitarle al Directorio de la Asamblea Legislativa, instruir al Departamento de Servicios Técnicos del Congreso de la República, para que certifique si para la tramitación de la Ley N°. 9546 "DESAFECTACIÓN DEL USO PUBLICO DE LA CALLE 5 ENTRE AVENIDA 7 Y 9 DEL DISTRITO 1o DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA", se cumplió o no con el procedimiento legalmente establecido. **2.-** Se traslade el oficio IDEA-OFIC-103-2018 del Instituto de Alajuela, referente al trámite número 615 a la Comisión de Morbilidad Urbana mientras tanto se reciba respuesta de lo indicado en el punto anterior. Exímase de Trámite de Comisión/Acuerdo Firme

SE PROCEDE A ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA RECIBIR A REPRESENTANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO

SR. SERGIO BOLAÑOS OVIEDO, BOMBERO

Posible Cierre Calle 5 entre avenidas 7 y 9

Tiempos de respuesta a los sectores norte y este de la ciudad de Alajuela.

Dificultad de giro avenida 5 por cierre escolar y aglomeración vehicular.

Incremento en la distancia y el tiempo de respuesta en el sector noreste Estacionamiento en ambos lados de la calle sobre avenida.

Al cerrar el segmento de calle 5, se incrementa el flujo vehicular en las avenidas 3 y 7. Las situaciones previstas por causa del cierre, se agravarían con el cierre de vías cuando hay actividades en el Estadio Morera Soto

Las comunidades afectadas por el Incremento del tiempo de respuesta son:

Pueblo Nuevo, Tuetal Sur, Tuetal Norte, La Ceiba, Barrio San Martin, San Isidro Tacacori, Tambor, Carrizal.

Guadalupe, Canoas, La Providencia, Los Higueros, Clínica Marcial Rodríguez e Inmediaciones, Desamparados de Alajuela, El Llano, Villa Hermosa, El Asilo Santiago Crespo. Lluvia ideas cerrado de calle 5, Av. 7 y 9

Tiempos de respuesta a los sectores norte y este de la ciudad de Alajuela.

Por las dimensiones de las unidades se nos dificulta el giro sobre la avenida 5; debido a la gran cantidad de personas y carros que realizan el traslado estudiantil, adicional que a partir de la 2 de la tarde cierran la avenida por seguridad de los niños en la salida de clases.

Para el desplazamiento de las unidades en caso de una emergencia al sector noreste se estima un incremento de hasta aproximadamente 1 kilómetro aunado a esto sobre avenida 7 el estacionamiento es permitido en ambos lados de la calle lo que dificulta el paso a las unidades.

Al cerrar dicho segmento de calle 5 el incremento vehicular que sufren las avenidas 3 y 7 Incrementa, dando cabida a posibles atascos viales, los cuales afectarían directamente el desplazamiento de las unidades.

Se tendría que valorar el desplazamiento de las unidades en la atención de una emergencia al sector norte y este, utilizando la calle 3, donde girar en la escuela Bernardo Soto en avenida primera se complica mucho por la afluencia de estudiantes, en la avenida 2 el giro al este en el seguro social se compromete por la afluencia de asegurados, teniendo que buscar hasta avenida 6 en el parque el Arroyo, siendo esta una avenida muy utilizada por la ciudadanía se colapsa, y tendríamos que avanzar hasta calle ancha para poder dirigirnos al sector norte o este de la ciudad lo que Incrementaría en 1.4 kilómetros para poder llegar a la esquina noreste del instituto de Alajuela en una eventual emergencia.

En una eventual emergencia en el estadio Alejandro Morera Soto donde se realizan actividades masivas, aunado al cierre de las calles que se acostumbra a realizar, el acceso se vería muy afectado e incrementaría significativamente el tiempo de respuesta.

Las comunidades comprendidas al norte y al este, las cuales citamos: Pueblo Nuevo, Tuetal Sur y Tuetal Norte, La Ceiba, Barrio San Martin, San Isidro, Tacacori, Tambor de Alajuela, Carrizal, Guadalupe, Canoas, La Providencia, Los Higueros, Clínica Marcial Rodríguez e Inmediaciones, Desamparados de Alajuela, El Llano y Villa Hermosa, El Asilo Santiago Crespo, se verán afectados en efectividad de la respuesta

ya que se incrementa hasta en 1.4 kilómetros de desplazamiento dentro de la ciudad con una problemática de congestión vial y con pocas opciones para evadirla. Siendo la utilización de la calle 5 entre avenidas 7 y 9, una vía rápida y confiable de unirnos al cordón de calle ancha para desplazarnos a dichas comunidades.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE 1.- TRASLADAR EL OFICIO IDEA-OFIC-103-2018 A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA PARA SU SEGUIMIENTO. 2.- SOLICITARLE AL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INSTRUIR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE CERTIFIQUE SI PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LEY N°. 9546 "DESAFECTACIÓN DEL USO PUBLICO DE LA CALLE 5 ENTRE AVENIDA 7 Y 9 DEL DISTRITO 10 DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA", SE CUMPLIÓ O NO CON EL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO

Voto positivo solamente en un detalle solamente, yo estoy muy claro en que ya existe una ley y fue aprobada por la Asamblea Legislativa, la moción a mi lo que me da la posibilidad de que quede absolutamente claro el tema relacionado con esa ley, porque yo le debo ser sincero al Cuerpo de Bomberos, dentro del expediente del trámite de este cierre de esta calle hubo consultas al cuerpo de bomberos, y en su momento y yo hablando con el presidente de la Junta administrativa del Instituto de Alajuela me indico que no habían puesto ninguna oposición al cierre de la calle, y yo en este caso le sugeriría al Cuerpo de Bombero, que a las reuniones que tuvimos con la junta administrativa nunca tuvimos ningún cuerpo de emergencia ni de seguridad, en las reuniones que tuvimos para tratando que este tema se resolviera de la mejor forma con un puente elevado, pero yo si deseo aclarar esta posición porque quizás la llegada del señor diputado a este concejo en su momento, y lo que hablamos aquí con este señor no fue tomado en cuenta para nada, el siguió con su pretensión y haya con los diputados representantes de Alajuela hicieron el asunto y votaron la ley, la cual para mi desde luego, la cual desde luego adolece de mucho cuestiones pero es una ley, y yo quiero dejar claro esa posición para efecto de poder establece en todo el sentido de la palabra que lo que se aprobó en la asamblea Legislativa concuerde con los procedimientos que se debieron haber aplicado, y yo se que hay otras formas de solventar la problemática que se espanto y fueros muy claros en exponer e inclusive se ofreció recursos para efectos de solventar eso, ahora yo estoy muy claro conozco el proyecto de lo que quieren hacer hay que es bellissimo también, lo bello a lo necesario son cosas diferentes, y aquí hay una situación que los señores del Cuerpo de Bomberos han expuesto y que desde luego tiene que llamar la atención.

SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS

Mi justificación va en base a la exposición de los señores del Cuerpo de Bomberos,

yo creo que es un buen trabajo para la comisión de movilidad Urbana porque la solución hay que enfocarla en varios puntos, en el sentido que un escenario es el Instituto con una necesidad, y el otro es la parte importante que es el caos vial y la movilidad de los alajuelenses aquí yo le pediría a Luis Alfredo usted que es quien dirige esa comisión, buscar esa solución pronta y unir las partes que es muy importantes que el Cuerpo de Bombero no estuvo ahora está presente y es la oportunidad de llamar a las partes e involucrarlas y buscar la solución inmediata, no estoy en contra del Instituto, el Instituto tiene que resolver un problema que tiene pero a las vez uniendo a las partes en una presentación que hubo acá se conversaba de un puente peatonal se pensaba también en darle los recursos el municipio tubo un compromiso para darle los recursos a lo que explicaba el compañero sindico el habla de plaza mayor y los que visitamos plaza mayor usamos ese puente de segundo nivel, entonces yo creo que esa sería una solución inmediata a raíz que cada día crece más los vehículos en nuestro cantón. Lo que yo nunca compartí y nunca estuve de acuerdo porque siempre yo creo que las cosas hay que llamarlas por su nombre fue porque buscar un diputado externo a nuestro cantón Abelino Esquivel de la Provincia de Limón, traerlo presentarlo, cuando teníamos diputados que realmente presentaban al Cantón Alajuelense que podían dar la cara que podían estar presentes, en este proyecto, todo el tiempo pasaron desapercibidos en este tema se lo dejaron a este diputado Abelino Esquivel. Cosa que cuándo el vino a exponer acá puso solo la necesidad no tomamos ningún acuerdo, y yo creo que en aquel sentido parte de mi participación era en el respaldo que hay que darle a este órgano colegiado la autonomía que debemos tener los alajuelenses porque tampoco estoy contra el Instituto si no que yo creo que las cosas hay que hacerlas bien y si no las hacemos bien el día de mañana va a pasar con otra calle y recuerdo las palabras de nuestro asesor en la comisión de Obras de Juan Manuel Castro, las calles no son para cerrarlas son para abrirlas, y hay que abrir más calles y en ese trabajo estamos en la comisión de obras buscando rutas alternas para dar una solución al cantón central y a los distritos de nuestro Cantón, yo creo que es un buen reto que tiene la administración, es un buen reto para la comisión de movilidad Urbana una vez que tengamos respuesta del directorio de la Asamblea Legislativa con respecto al tema de la ley y buscar una solución inmediata con las fuerzas vivas o involucrada en este tema como Cruz Roja, Bomberos, también temas del Instituto temas también del Estadio porque cuando juega la Liga es un colapso completo entonces yo creo que esperemos una solución positiva para todos porque es un beneficio para todos los alajuelenses.

LIC. HUBERTO SOTO HERRERA

Yo voto positivo porque es una simple consulta a sabiendas que este es una ley de la Republica, y no podemos tapar el sol con un dedo esta noche, sin embargo compañeros y alcaldía yo creo que en el dialogo y la comunicación y tener puentes porque aquí sería importante buscar a los señores del Instituto de Alajuela y procurar un dialogo con las partes afectadas para buscar una solución porque nada está escrito en piedra, debe privar la sensatez, el instituto tiene más de mil alumnos y por otro lado la Ciudad de Alajuela y lo que esto conlleva entonces yo creo que esta noche el concejo me parece que estamos diciendo busquemos un dialogo con ellos no todo

está perdido porque en una guerra nadie gana, esa es la realidad y lo que buscamos es conflicto porque ojalá me equivoque el compañero cumplió con todos los procedimientos de ley y ya fue publicada, y me parece que con la moción es una forma de decir bueno algo hicimos, pero esto no es todo por eso reitero que este concejo y administración y nosotros humildemente ir a buscar a la Junta administrativa al personal del Instituto y hasta al gobierno estudiantil e ir a dialogar, con ellos en procura, sé que hubo propuestas de solución pero bueno reitero por lo menos hace un último intento.

SRA. ISABEL BRENES UGALDE

Si bien es cierto como lo manifesté un compañero, de que el cuerpo de Bomberos no se pronunciaron pero quiero decirles esta noche compañeros que las autoridades de este Cantón somos nosotros, si yo trabajo en una institución y soy conserje o soy profesora o cualquier profesión que tenga yo trabajo con lo que me dan, que pena pero es así, sé que el Cuerpo de Bomberos, es una institución es sumamente sometida a su labor y por eso esta noche están aquí y están preocupados, pero más preocupados deberíamos estar nosotros, saben porque deberíamos estar preocupados como lo manifestaba los compañeros anteriormente que pasa si hay un accidente y puede ser cualquier persona que este presada por términos de un segundo perdió la vida, y probablemente nuestros ojos tengan que ver algo así, que sucede si a la Asunción Esquivel Ibarra a la Dirección a la Junta de Educación, de esa escuela queremos que nos cierren esta calle porque hay transitan mil alumnos por día, mucho más pequeños y más peligroso que la calle que hoy se está cerrando y no pueden decir que esto es una ley, bueno si es una ley pero yo recuerdo que hace unos años, hubo una ley en la cual le quito las dietas a los regidores porque ningún regidor que trabajar en un sector público podía ganar dieta y que duraron para que esa ley se modificara no duraron cuatro o cinco meses, compañeros con toda la pena del caso no es de irnos a reunir con una junta que se salió de las cámaras en Facebook y se rió con otra persona de la comunidad de Alajuela, cerrando con latas que eso parece un gallinero y donde estamos que ni siquiera vienen cierran como si nada y eso se ve horrible a donde estamos compañeros a mí en lo personal me da pena y se el caos que hay se da día con día, que bonito una moción mandémosla manifestémonos con el pueblo de Alajuela porque no podemos hacerlo?, por favor tenemos que hacerlo compañeros somos regidores, somos la autoridad de la Municipalidad y el cantón de Alajuela fuimos electos y hemos sido criticados en muchas cosas y resulta que la persona que nos ha criticado grandemente se ríe en nuestra propia cara cerrando esa calle con la junta de educación yo no tengo pelos en la lengua para decirlo y que pena porque si la ley bien es cierto y dice que eso es del estado o que es de la municipalidad porque al final no definen de cual institución es no le da derecho a la Junta a cerrarla como la cerro y nos quedamos con los brazos cruzados compañeros hagamos algo por favor porque esto no se puede dar.

SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA

Si bien es cierto y lo dice la señora regidora y previamente lo habíamos hablado que esto fuera a comisión para darle el trámite y seguimiento y lo que estamos solicitando

es una consulta a los servicios técnicos de la Asamblea legislativa a ver si se cumplió con el debido proceso en la tramitología de dicho proyecto de ley. Como miembro de la comisión de Movilidad y presidente en su momento solamente quiero que conste como mi justificación que el en oficio MA-SCMO-34-2017 del jueves 02 de noviembre del dos mil diecisiete la comisión de Movilidad Urbana acuerda comunicarle a l Lic. Ricardo Barrantes Ramírez, Director y al Sr. Alberto Arroyo Carbajal presidente de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela que tenemos presente que en este momento la ciudad está iniciando un proceso de reordenamiento vial y que en la Asamblea Legislativa hay un proyecto para la desafectación de la vía publica, dos que el concejo municipal no puede no puede cerrar la vía pública hasta tanto no haiga una ley que habilite la desafectación de la vía pública, tres el Concejo Municipal ante la realidad de la movilidad urbana ante el caos vial que existe y los acuerdos tomados recientemente por el Concejo Municipal al respecto y de conformidad con los criterios técnicos y legales no puede tomar la decisión de cerrar la calle 5 entre avenida 7 y 9, teniendo presente el interés superior de las personas menores de edad, el resguardo de los estudiantes, el personal docente y administrativo del Instituto de Alajuela la ley 7600 y el interés superior a la educación, esta comisión desea trabajar en un proyecto para la elaboración de un paso elevado entre el lado este u oeste de la institución supra mencionada, por lo tanto invitamos a la dirección y a la junta administrativa a conformar un equipo de trabajo junto con esta comisión para darle seguimiento a este proyecto, y como parte de los avances el Arq. Yeral Muñoz Cubillo del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, será el encargado de la Obra, fue aprobado por la comisión, con cuatro votos la Sra. Rosario Rivera, Prof. Flora Araya, Sr. Luis Alfredo Guillen, Lic. Leslye Bojorges. Así mismo y para que conste en la justificación se le entrego copia al Diputado Abelino Esquivel, Diputada Nidia Jimenez, Diputado Franklin Corella, Diputado Javier Cambronero, Diputado Edgardo Sibaja, Diputada Ligia Fallas, Diputado Rolando González, Diputado Michael Arce, Diputada Silvia Vanesa Sánchez, Diputada Aracely Segura, Diputado José A. Alfaro Diputado Rafael Ortiz, todos a sus correos oficiales de la Asamblea Legislativa, recalcando Diputados en su momento, dicho oficio fue remitido el miércoles 8 de noviembre del dos mil diecisiete a la una y cuarenta y cuatro de la tarde así mismo, fue remitido el miércoles primero de noviembre del dos mil diecisiete ósea la resolución de la comisión y de este concejo fue expedita, fue menos de una semana, cuando se recibió a don Abelino, mi voto positivos es hacer la consulta sobre el debido proceso y si concuerdo en cuanto al procedimiento para el cierre de la vía pública, si bien es cierto es una ley aprobado el procedimiento del cierre de la vía pública debería a ver sido ejecutado por una institución del estado o por la municipalidad, no por particulares, llámese la junta administradora o el Instituto de Alajuela, que el municipio permita el cierre de vías públicas es un mal precedente, si no se sigue con el debido proceso, esto ha sido traslado a la comisión de movilidad Urbana, volveremos a llamar al dialogo a la junta administrativa, y al director de la Institución, pero si teniendo claro que estaremos a la espera de ver si la ley cumplió con el debido proceso, porque si cumplió con el debido proceso, y es ley de la republica pues hay que cumplir la ley, porque somos respetuosos en un estado de derecho de la legislación vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 153-AI-08-2018 de la Auditoría Interna que dice "Esta auditoría interna se permite remitir para su conocimiento y consideración el informe 06-2018 "Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en la Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela", de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno y la solicitud de parte del Honorable Concejo Municipal derivada de la Sesión Ordinaria N°51-2017 realizada el día 19 de diciembre de 2017, para que se proceda a remitir a la Alcaldía Municipal y se dé cumplimiento a las recomendaciones en los plazos que se otorgan al respecto en el citado informe.

Agradecemos se comunique a este Despacho la fecha y sesión en que se conozca, así como su respectivo acuerdo Municipal.

INFORME 05-2018, "Estudio de carácter especial del proyecto denominado Diseño y Contratación de Mejoras Viales y Pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela"

1 Introducción

1.1 Origen del estudio

El presente estudio se originó en atención a solicitud del Honorable Concejo Municipal, según Acta Ordinaria No. 51-2017 del 19 de diciembre de 2017, capítulo VII, artículo cuarto, para que la Auditoría Interna realice una investigación referente a la inversión de recursos efectuada por la Municipalidad en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela (799 PRODELO TD-07). Lo anterior considerando que a la fecha no se ha cumplido con la meta del proyecto.

Obedece además al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292, referente a las solicitudes de estudios del Concejo Municipal.

1.2 Objetivos del estudio

- Evaluar el procedimiento para la contratación, ejecución y supervisión de las diferentes etapas de las obras en Calle Montenegro para el mejoramiento de la infraestructura en aspectos pluviales y de vialidad.
- Verificar las condiciones en que se encuentra el proyecto en la actualidad; recibimiento de obras, garantías y estado actual de los trabajos desarrollados.

1.3 Responsabilidad de la Administración

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio, con relación a la información suministrada por la Administración, sobre la cual se fundamenta el análisis y revisión de la Auditoría Interna, es responsabilidad de la Administración Municipal, motivo por el cual, para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

1.4 Normativa sobre los informes de auditoría

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.169 del 4 de

septiembre del 2002, establece:

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna, o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, del 7 de setiembre de 1994."

1.5 Alcance del estudio

El estudio abarcó la lectura y análisis de la documentación aportada por la Administración Municipal relacionada con la ejecución del proyecto en estudio y de la Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes (ADI), en su calidad de entidad concedente de los recursos. Lo anterior complementado con entrevistas, visita de campo y la utilización de guías para la recolección y análisis de la información obtenida.

Comprendió los periodos desde el 2014 al 2018, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario, y se realizó en lo aplicable de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, la Ley General de Control Interno (N° 8292), y la normativa técnica aplicable. De igual forma, se realizó de acuerdo con la normativa para el ejercicio profesional de la auditoría interna del Sector Público y de las Normas Generales de Auditoría, ambas dispuestas por parte del Ente Contralor.

1.6 Metodología del estudio

La elaboración del presente estudio requirió la ejecución de las siguientes actividades;

- Visita de campo
- Entrevistas con el representante de la ADI de Fraijanes
- Entrevista con el Profesional responsable del proyecto y otros profesionales en ingeniería, de la Institución
- Análisis del expediente de proyecto

- o Análisis de la información obtenida considerando las mejores prácticas y la buena administración de la información.

1.7 Limitantes del estudio

En la elaboración del presente estudio, este Despacho se vio limitado en su trabajo al no poder contar con información veraz, referente a los presuntos sucesos negativos que afectaron el proyecto, así como también sobre las obras aparentemente paliativas que al parecer no funcionaron, tal y como se tenía previsto, lo que pudo haber disminuido considerablemente el alcance del estudio.

1.8 Comunicación de resultados

Los resultados del presente estudio se comentaron en el Despacho de la Auditoría Interna, ubicada en el segundo piso del antiguo edificio Boston el 01 de agosto de 2018, a las catorce horas con veinte minutos. Se contó con la presencia de: Señora Mercedes Gutiérrez Carvajal, Síndica Concejo Municipal; Señor Jorge A. Borloz, Vicepresidente de la ADI de Fraijanes; Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna e Ingeniero Robin Rendón Ríos, Asistente de Auditoría.

2. Resultados

De la información obtenida por este Despacho se presenta a continuación, un resumen de la ejecución del proyecto *Diseño y contratación de mejoras viales y pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela*, y de los acontecimientos más relevantes que afectaron el cumplimiento de la meta, incorporando anotaciones, criterios y consideraciones relevantes.

2.1. Perfil del proyecto

El objetivo principal del proyecto en Calle Montenegro, es mejorar la calidad de vida de los vecinos y usuarios de la ruta, mayor seguridad peatonal, vehicular y de los pobladores, así como también, ofrecer un mejor manejo de las aguas de escorrentía superficiales.

Según lo señalado en el presupuesto calculado, el monto estimado total del proyecto asciende a ₡640.060.000,⁰⁰ (Seiscientos cuarenta millones sesenta mil colones), y consiste en 20 pozos, 1300 metros lineales (ml) de tubería de 1500 milímetros (mm) de diámetro y 1350 mm de diámetro en tubería tipo plástica. El proyecto se programó según las siguientes actividades;

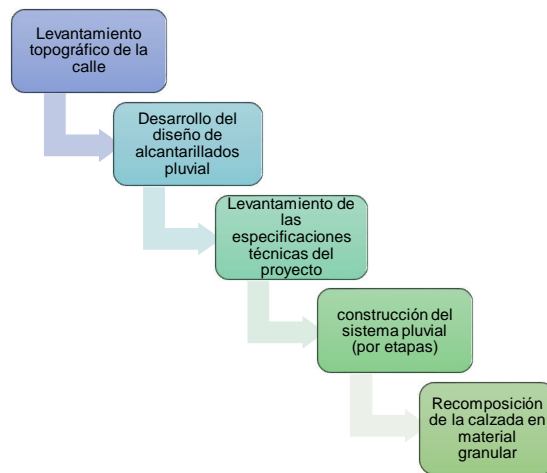


Figura 1, Actividades del Proyecto vial y pluvial de Calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela

2.2. Levantamiento topográfico

Para el desarrollo del proyecto, la realización del diseño del sistema y el reconocimiento de las rutas de tubería pluvial; diámetros, cantidad y ubicación de pozos y demás obras complementarias, fue necesario contar con un levantamiento topográfico.

La contratación para el levantamiento fue promovida por la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Fraijanes, con el apoyo del Ing. Roy Delgado Alpízar, coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, y profesional encargado de la dirección del proyecto, quienes toman la decisión de contratar a la empresa INTOPO, por la suma de ₡3.275.586,⁵¹ (Tres millones doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y seis colones con 51/100). Lo anterior al tenor de lo dispuesto por las normas de contratación administrativa aplicables a las transferencias de recursos a sujetos privados.

Siguiendo con el proceso, la empresa indicada realizó el levantamiento topográfico, iniciando en septiembre de 2014 y culminando en octubre de ese mismo año. De acuerdo con la bitácora de seguimiento de la primera etapa del proyecto en análisis, a cargo del Ing. Delgado Alpízar, se obtiene que el levantamiento topográfico se realizó de acuerdo con los requerimientos y se desarrolló de manera adecuada, obteniendo los entregables contratados. Los trabajos se recibieron a satisfacción, y a partir de ese momento, se contó con el insumo para la realización del diseño y ejecución de la siguiente contratación.

2.3. Diseño y ejecución del primer tramo del proyecto

La primera parte de ejecución del proyecto se inició en diciembre de 2014, mediante la contratación de la empresa ROHE. Dicha contratación, celebrada en enero de 2015 por ₡141.053.554,⁰⁰ (Ciento cuarenta y un millones cincuenta y tres mil, quinientos cincuenta y cuatro colones), incluyó lo siguiente;

- El diseño total del proyecto (1300 ml), según el levantamiento topográfico realizado previamente.

- La ejecución de la primera etapa del sistema pluvial (Construcción de pozos, instalación de tubería y relleno de la primera etapa, cabezal de salida y zampeado para mitigar velocidad de salida del agua).

Cabe mencionar que de las cláusulas que se incorporaron en el contrato de la ADI de Fraijanes con el contratista (ROHE), no se observaron puntos relacionados con la calidad y el compromiso del contratista posterior a la ejecución. Es decir, no se indican, por ejemplo; pruebas de laboratorio de materiales, garantías por las obras desarrolladas, entre otros.

Esta eventual omisión en la documentación técnica y legal de los proyectos se señala como una observación recurrente por parte de este Despacho, que en algunos casos ha dejado desprovistas a las comunidades de los bienes o servicios adquiridos, o inclusive, ha afectado la continuidad de las obras, cuya ejecución radica en una necesidad de los ciudadanos.

Siguiendo con la cronología del proyecto, el contrato original con la empresa ROHE, contó con una adenda, con el fin de realizar lo siguiente:

- Cambiar la tubería a tipo Rib-loc de Durman Esquivel.
- Cambiar la dirección de la tubería para optimizar la altura de los pozos de registro.
- Disminuir la cantidad de rellenos.

De acuerdo con las anotaciones en la bitácora de seguimiento de esta primera etapa, se indica que con el propósito de instalar una mayor cantidad longitudinal posible de tubería, los representantes de la ADI de Fraijanes coordinarían en conjunto con el profesional responsable, revisar el diseño original para poder optimizarlo. Producto de ese análisis, realizan un nuevo diseño con las siguientes actividades;

- Variación de la ruta de colocación de tubería al centro de la vía y no en el lateral donde originalmente se ubicaba, con lo cual se optimizaría y se mejoraría la calidad del material de relleno.
- Cambio en el tipo de tubería con precios más favorables, exigiendo garantía del fabricante y de la inspección permanente de un ingeniero de la empresa que provee la tubería.
- Verificación que el comportamiento hidráulico de la tubería corresponda con lo que se diseñó y optimización de la cantidad de pozos a construir de acuerdo al diseño.

Se observa además la aclaración referente a que el diseño corresponde a la obra total, pero que su ejecución se debe ajustar al presupuesto disponible.

También menciona la bitácora que se cambió la ubicación del cabezal existente al final de la línea de alcantarillado para evitar que los taludes de las casas sufrieran un desprendimiento y se incluye una estructura de disipación de energía a base de piedra bola para evitar daños. Por último, según lo anotado en la documentación revisada, las obras de esta primera etapa culminaron el 6 de marzo de 2015.

En entrevista realizada por este Despacho el día 23 de abril del presente año al Ingeniero Delgado Alpizar, de calidades conocidas, sobre el proyecto en análisis, indicó que para la primera etapa del proyecto sólo se alcanzó instalar 207.68 ml de tubería, de un total de

1006.4 ml., lo anterior aparentemente por los cambios realizados. Menciona además que, el sistema funcionó adecuadamente desde marzo de 2015 hasta octubre del 2016 donde el sistema presentó problemas hidráulicos.

De lo anterior, cabe resaltar que según las anotaciones del Ingeniero Delgado Alpizar, se instalaron 207.68 ml de tubería y no 215 ml como indica la bitácora, sin que se observen anotaciones ni justificaciones de esta diferencia, que aunque no es considerable, debería existir una explicación clara, ya sea por la eventual ejecución de obras de protección o complementarias que podrían ajustarse a dicha diferencia. De igual manera indica que el total del proyecto era de 1.006,4 metros lineales (ml), lo que difiere al diseño original del proyecto, que indicaba un total de 1300 ml.

Estas diferencias, que podrían haber variado con la optimización del diseño, no se documentaron en la bitácora del proyecto, aspecto que debilita la transparencia del proceso y del desarrollo de las obras, y afecta la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos de origen público.

El ingeniero Delgado Alpizar señala además, que se requieren realizar algunas obras complementarias urgentes en esta primera etapa, tales como; el relleno de la zanja lateral, el control de conexiones de las viviendas y estabilización de talud en la zona de disipación cerca del cabezal final de desfogue.

Lo anterior para que no se pierda la inversión inicial. No obstante, estas anotaciones contundentes para la conservación de las obras en esta primera fase, no se observaron en la documentación del proyecto, aspecto que debilita el control de las obras y pone en riesgo la inversión municipal.

De lo comentado hasta el momento sobre la primera etapa del proyecto, es criterio de este Despacho que posterior a la elaboración del diseño total del proyecto, mismo que fue recibido a satisfacción por los representantes de la ADI y del profesional responsable, podría no justificarse que en la marcha se cambiara gran parte de ese diseño en cuanto a material, cantidad de registros, cambio de dirección y otros aspectos relevantes, considerando posiblemente la parte de costos de construcción e instalación, dejando eventualmente de lado, la calidad, buenas prácticas y una adecuada gestión de los riesgos asociados al cambio del diseño original del proyecto.

Aunado a lo anterior, no se observó una evaluación posterior de los cambios realizados al proyecto, considerando el costo-beneficio de las modificaciones al diseño original. Es decir, no se evaluó el impacto de la optimización efectuada. Por otra parte, estas decisiones y cambios efectuados al diseño original, podrían haber influido negativamente en el proyecto, cuyas consecuencias se comentarán más adelante.

2.4. Ejecución del segundo tramo

De acuerdo con el cronograma del perfil del proyecto, la segunda etapa consistía en la construcción de 140 ml de tubería en material plástico, con el fin de mantener el diseño inicial. El presupuesto con el que se contó para la realización de ese segundo tramo fue de ₡90.000.000,⁰⁰ (Noventa millones de colones). Sin embargo, según la documentación obtenida, la contratación se realizó para instalar 101,65 ml de tubería, con una primera

adenda al contrato relacionada con el cambio de tipo de tubería a concreto reforzado, justificado al parecer, en proporcionar un material más resistente.

La segunda adenda consistió en la utilización del remanente para prolongar la línea de conducción en 23.35 ml de tubería también en concreto. Cabe indicar que el uso del remanente fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

Considerando las dos etapas ejecutadas hasta ahora, a continuación, se presenta una cronología de las actividades efectuadas en esta segunda etapa.

Tabla 1, cronología de las actividades de la II Etapa

Fecha	Actividad	Tiempo Acumulado en meses (aprox.)
Marzo, 2015	Culminación de la primera etapa	-
Noviembre, 2016	Elaboración de especificaciones técnicas del proyecto (2da. Etapa)	20
Diciembre, 2016	Proceso de licitación	21
Marzo, 2017	Suscripción del contrato	23
Abril, 2017	Inicio de la segunda etapa del proyecto	25
Abril, 2017	Primera adenda	25
Mayo 2017	Segunda Adenda	26
Junio 2017	Finaliza la ejecución del proyecto (segunda etapa).	27

De acuerdo con la tabla anterior, se desprende que a partir de la finalización de la primera etapa, en marzo de 2015 y el inicio de la segunda etapa, transcurrieron 25 meses aproximadamente. Es decir, más de dos años.

Cabe mencionar que para la ejecución de la segunda etapa, la Alcaldía Municipal, mediante oficio del 10 de noviembre de 2016, indica que el responsable del proyecto es el ingeniero Kasey Palma Chavarría, coordinador de Obras de Inversión Pública de la Municipalidad.

Según mencionó el Ing. Delgado Alpízar, en la entrevista efectuada por este Despacho, para poder dar inicio con la segunda etapa del proyecto, le indicó al presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes (ADI), el señor José Alberto Madrigal Alfaro que su representada estaba retrasando dicho inicio, debido a que estaba pendiente la liquidación de la primera etapa ante la Actividad de Participación Ciudadana.

Lo anterior según oficio MA-APC-223-2015 del 21 de julio de 2015 de la Actividad de Participación Ciudadana, que comunica al Sr. Madrigal Alfaro, en calidad de presidente de la ADI de Fraijanes, que a esa fecha no había cumplido la liquidación del proyecto. Asimismo, el comunicado señala que no existe justificación para no tener el proyecto debidamente liquidado y se le otorgan 10 días naturales más para entregarlo. Lo anterior fundamentado en la circular 14299 emitida por el Ente Contralor, que dispone el deber de las entidades concedentes de recursos públicos, de presentar a la Administración Municipal las liquidaciones de los proyectos y también un informe anual sobre el uso de los fondos, este último a más tardar el 16 de febrero de cada año, independientemente del período contable utilizado.

De acuerdo con el expediente del proyecto que lleva la Actividad de Participación Ciudadana, se observó que la liquidación fue aprobada por dicha actividad el 18 de septiembre de 2015, sobrepasando así inclusive, el plazo adicional otorgado.

Este aspecto, además de mostrar un presunto incumplimiento a la normativa, deja la parte operativa y de ejecución a la deriva y expuesta a factores que podrían poner en riesgo el éxito

del proyecto. De igual manera podría evidenciar una eventual incapacidad por parte de la ADI en cuanto a la ejecución de proyectos y a la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, se observa que posterior a la liquidación de la primera etapa, en setiembre de 2015, la elaboración de los requerimientos técnicos para la segunda etapa se presentó hasta noviembre de 2016, es decir un año y dos meses posteriores a la citada liquidación, lo que podría haber incidido en los acontecimientos negativos de la primera etapa del proyecto.

Según documentación aportada por la Licda. Mayela Hidalgo Campos, coordinadora de la Actividad de Participación Ciudadana, señala que el inicio de la segunda etapa se retrasó debido a la tardanza en la asignación de presupuesto para la continuidad del proyecto. Mediante oficio No. MA-APC-0590-2018 del 14 de agosto del presente año, indica que la primera etapa se realizó con una partida del Presupuesto Ordinario del año 2014 y la segunda, con el Presupuesto Extraordinario 2-2016.

Siguiendo con esta segunda etapa, en la entrevista efectuada al ingeniero Delgado Alpízar, señaló que cuando dio inicio con el proceso licitatorio, los representantes de la ADI de Fraijanes se apartaron de su criterio técnico, y procedieron a adjudicar una empresa que no obtuvo el puntaje mayor según los criterios de evaluación establecidos previamente en el cartel. Lo anterior fue comunicado por medio de oficio el 22 de diciembre de 2016, suscrito por la ADI de Fraijanes y remitido a la Coordinadora de la Actividad de Participación Ciudadana.

Esta situación podría haber desvirtuado en gran medida, las funciones del representante municipal a nivel profesional ante la ADI, así como también la transparencia y trazabilidad de los procesos de licitación, toda vez que el cumplimiento de los principios de la contratación administrativa debe observarse debido al carácter público de los recursos.

2.5. Colapso de tramo en la primera etapa

Según la documentación obtenida, en octubre de 2016 se presentó el colapso de un tramo de la primera etapa, aproximadamente 20 meses posteriores a su recibimiento. A raíz de este colapso, cuando aún no se habían iniciado las obras de la segunda etapa, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, a solicitud de los representantes de la ADI de Fraijanes, emitió un informe cuyos resultados se detallarán más adelante.

De las anotaciones del Ingeniero Delgado Alpízar, en la entrevista efectuada, indicó que el sistema funcionó adecuadamente hasta octubre de 2016, donde las altas precipitaciones produjeron el arrastre de piedras y otros elementos que afectaron los pozos y algunos tramos de la tubería, generando daños considerables y presentando un hundimiento en un punto de la calle. Agregó que se debe considerar que la continuidad de la obra se vio afectada por atrasos en las gestiones poco diligentes de la liquidación de la primera etapa del proyecto, por parte de la ADI de Fraijanes, lo que impidió la transferencia de fondos oportuna e inmediatamente después de finalizada la primera etapa.

Asimismo, y con motivo de los acontecimientos mencionados, el Ing. Delgado Alpízar, profesional responsable del proyecto, manifestó que envió un oficio el 31 de enero de 2017, al presidente de la ADI de Fraijanes, indicando que esa primera etapa responde a un pequeño

tramo de un sistema integral para el manejo de aguas pluviales en Calle Montenegro, y que sólo una etapa no va a comportarse del mismo modo que el sistema completo. De ahí la importancia que la ADI gestione la liquidación de etapas sin espacios de tiempo considerables y cumpliendo además con los requisitos de liquidación de etapas previas de manera expedita. Es criterio de este Despacho que el tiempo transcurrido entre etapas pudo haber impulsado la afectación presentada en el primer tramo, dejando desprovisto y vulnerable el sistema y que algunos factores no considerados en el diseño del proyecto, se materializaron presentando los daños descritos, incluyendo además situaciones fortuitas como las fuertes lluvias, que propiciaron que aparentemente ingresaran al sistema agentes externos perjudiciales y causaran daño a los pozos y la tubería.

A raíz del colapso de esa tubería, la ADI reconoció que se apartó del criterio profesional para la contratación de la segunda etapa, debido a la lucha por la escogencia de la oferta que rindiera según esa Entidad, mejores beneficios y que además no se pusiera en riesgo la calidad del proyecto.

Dado lo anterior, el 22 de diciembre de 2016, la ADI de Fraijanes indicó a la Coordinadora de la Actividad de Participación Ciudadana, que la empresa que obtuvo mayor puntaje presentó varios errores y por lo tanto percibe que no llena las expectativas en cuanto a solidez y trayectoria, mientras que la segunda empresa PAVICEN, debería ser la ganadora. Además, señala que esta empresa perdió sólo por seis días más de duración en su oferta, con relación a la otra empresa, mientras que, en cuanto al precio, ofertó alrededor de 17 millones por debajo de la oferta ganadora.

De lo anterior, los representantes de la ADI de Fraijanes señalan que la oferta está a derecho y que PAVICEN posee experiencia y solidez, de manera que concluyen que con el fin de salvaguardar los intereses de la comunidad y en procura de hacer un buen uso de los recursos, dicha empresa podría ser la elegida para realizar la ejecución de los trabajos y de la meta propuesta. Asimismo, indican que el tiempo no es un factor determinante ya que prefieren que los trabajos se hagan despacio pero bien hechos. Por lo tanto, deciden apartarse del criterio técnico del profesional encargado y adjudicar la contratación a PAVICEN.

En cuanto al colapso del tramo de la primera etapa, el ingeniero Delgado Alpízar indicó a la ADI de Fraijanes, en oficio de cita anterior fechado 31 de enero de 2017, que a pesar que se consideró realizar algún tipo de reclamo por la garantía de los trabajos ejecutados por la empresa ROHE, se declaró en quiebra y no fue posible realizar ningún tipo de negociación conveniente y oportuna para ambas partes.

No obstante, lo indicado por el Ingeniero Delgado Alpízar, este Despacho no observó ningún otro documento relacionado con ese tema, ni consulta de tipo legal realizada al Proceso de Servicios Jurídicos de la Institución, aspecto que llama la atención y que deja en entredicho si la responsabilidad de los hechos que afectaron esta primera etapa correspondieron a vicios ocultos, o si se trató de un aspecto administrativo o de calidad.

Posterior a dicho conocimiento, no se observan gestiones realizadas por parte de la Administración ni de los representantes de la ADI de Fraijanes para reclamar la garantía. Lo anterior considerando las acciones legales que se pueden emprender ante estas situaciones. No obstante, es preciso reiterar lo indicado líneas atrás en el presente informe; en el cartel y en el contrato para el proyecto de Calle Montenegro, no se observan apartados que dispongan

las garantías sobre las obras efectuadas, aspecto que ha sido una observación repetitiva por parte de este Despacho, de manera que las entidades comunales salvaguardan las inversiones de recursos y los riesgos asociados a la ejecución de obras.

Cabe señalar además que la empresa constructora de la primera etapa (ROHE), en su informe de entrega de las obras, hace la recomendación sobre el inicio de la segunda etapa, indicando que si no se comienza pronto, la inversión de las obras podría perderse.

Sobre el particular, y considerando los acontecimientos negativos del proyecto, este Despacho considera que este informe rendido por el contratista, no los exonera de la eventual responsabilidad sobre la ejecución de las obras, a menos que demuestre que sus acciones no tienen relación con el evento desafortunado.

En cuanto a las responsabilidades de la Administración Municipal, como entidad concedente de los recursos, cabe mencionar que las Normas de Control Interno en el Sector Público, emitidas por el Ente Contralor, disponen en el apartado 4.5.3, que la institución debe generar las estrategias necesarias para que los fondos concedidos a sujetos privados cuenten con su debido seguimiento y control, con el fin de asegurar el uso debido y evitar abusos o desviaciones en su empleo. Es decir, la responsabilidad en el uso adecuado de los recursos, trasciende a los sujetos privados, siendo la Administración Municipal, la responsable de disponer de mecanismos de seguimiento, cuyas actuaciones deberán dirigirse a la supervisión y evaluación de los proyectos locales.

Entre los aspectos que deben valorarse, al tenor de la norma recién citada, es la aptitud del sujeto privado; su capacidad legal, administrativa y financiera, entre otras, previo a la entrega de recursos públicos para la ejecución de proyectos. Además, el acompañamiento durante la ejecución del proyecto con la asignación de un profesional responsable por parte de la Administración Municipal. Una vez culminado, la entidad concedente debe comprobar la correcta utilización de los recursos otorgados, evaluar el cumplimiento de la meta, establecer los controles e informes periódicos que considere necesarios y documentar la gestión realizada por parte del sujeto privado.

2.6. Diagnóstico de daños

Con el fin de esclarecer las posibles causas del colapso de la primera etapa del proyecto, en enero de 2017 la ADI de Fraijanes, solicitó al CFIA¹ realizar un peritaje técnico, con el fin de obtener un diagnóstico de la situación y de información que ayude a vislumbrar de una mejor manera los acontecimientos negativos indicados anteriormente.

Del peritaje técnico realizado por el CFIA, cuya labor se respaldó en inspecciones al sitio de las obras, apoyados en la documentación aportada, se obtiene el reporte del análisis realizado, suministrado a la ADI de Fraijanes y a la Administración Municipal en marzo de 2017. De los resultados más relevantes se obtiene;

- Se realizó una primera etapa que colapsó en noviembre de 2016 y posteriormente varios tramos de la tubería instalada ahora se encuentra expuesta y la calle se encuentra en malas condiciones, además los pozos quiebra-gradientes se encuentran a distancias diferentes y con tubería reventada.

¹ Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

- El colapso de la tubería plástica se originó por la pérdida de confinamiento del material de relleno que ayuda a soportar el peso al tubo, es decir, requiere del efecto arco generado por el material de relleno para soportar las cargas que se le somete.
- La pérdida de confinamiento se da por erosión del material de relleno a causa de corrientes o flujos de agua, generando espacios vacíos dentro de la matriz de relleno que son ocupados por más agua hasta que el efecto de compactación del relleno se pierde y la tubería colapsa.
- La corriente de agua que penetró y erosionó el relleno se produjo al fallar la pared del pozo y permitir que el agua del flujo entrante pasara en la parte superior del pozo se infiltrara dentro del relleno produciendo la falla.
- Los pozos no se construyeron como estaban previstos en los planos, se observa que no presenta la doble malla de refuerzo indicada y el concreto presenta hormigoneos o espacios con material grueso.
- No se observaron documentos donde se determine la información que permita conocer la resistencia del concreto a la compresión para los pozos ni pruebas de laboratorio.
- Tampoco evidencia de información sobre la calidad de material de relleno utilizado, que permita remitir algún criterio al respecto, sin embargo, si se observó un material granular contaminado que pudo haber facilitado el proceso de erosión.
- La pared lateral del pozo falló por mucha velocidad del agua arrastrando materiales contundentes como piedra no previstas en el diseño, que golpearon la pared del pozo insistentemente hasta romperla, aunado a la mala calidad de las paredes de los pozos.

Como comentario final señala el reporte, que la reparación es complicada porque no se puede precisar el estado del relleno, de la tubería y de los pozos que aún no han colapsado. Por lo tanto, se recomienda hacer una inspección rigurosa del estado de estos elementos o mejor levantar toda la tubería y volverla a instalar. Si los pozos que no han colapsado se encuentran de acuerdo a los planos, se deberían reforzar internamente.

El informe indica además que para las próximas etapas constructivas se tomen medidas claras sobre la calidad de los materiales y contar con algunas pruebas de laboratorio que comprueben esa calidad. También se hace necesario mejorar los anclajes de los tubos a los pozos, se observa que fácilmente puede deslizarse, y por último mantener una inspección clara y constante en los diferentes procesos constructivos para obtener trabajos a satisfacción y con la mejor de las garantías.

Es criterio de ese Despacho que la situación de colapso presentada evidencia una serie de debilidades que concuerdan con el informe emitido por el CFIA, es decir, que es muy probable que además del tramo colapsado, todo el sistema en general presente fallas. Además, los daños provocados por los supuestos agentes externos que ingresaron a la tubería a causa de las inclemencias del clima, también pudieron haberse provocado por la deficiente calidad de los materiales o de los procesos constructivos, y, por lo tanto, el sistema deba desmantelarse, mejorarse o reemplazarse por completo.

No obstante, las evidencias apuntan que los mecanismos de control no fueron eficientes ni lo suficientemente eficaces para que el sistema soportara hasta la construcción de la segunda etapa, abonado a la falta de pruebas o documentación que indiquen que tanto los

procedimientos como los materiales no tienen responsabilidad en ese colapso, y por el contrario los acontecimientos corresponden al ingreso de los agentes externos y a las altas precipitaciones causadas por las tormentas extremas.

Lo anterior podría evidenciar a su vez, debilidades en la inspección por parte del profesional responsable, toda vez que las anotaciones que realiza en la bitácora no establecen pruebas sobre la calidad de los materiales ni otros aspectos que determinen que las obras se realizan de conformidad con los diseños establecidos.

Aunado a lo anterior, el tiempo, la optimización del diseño original y los factores climáticos podrían haber afectado esta primera etapa, de la cual, con excepción del informe rendido por el CFIA, no se observó reporte por parte de las autoridades municipales en materia constructiva, con un análisis de las eventuales causas de este colapso, lo que podría evidenciar desinterés y descuido por los recursos públicos invertidos en este tramo y las consecuencias asociadas a las necesidades de la población en cuanto a la vialidad y encauzamiento de las aguas pluviales.

2.7. Reconstrucción de los daños

Con la finalidad de hacerle frente a la situación, y realizar la corrección de los daños acontecidos, la Administración por medio de la Alcaldía y Gestión Vial, envían un oficio a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), indicando que el pasado 7 de octubre de 2016 en la calle colapsó en uno de sus tramos presentando un hueco que impide que circulen los vehículos pasados y afectando a los vecinos y a los productores de la zona. Por lo tanto, se requirió una draga de 20 toneladas y una niveladora, cada una por 50 horas con el fin de extraer la tubería dañada e ingresar los nuevos tubos, rellenar y reconstruir la calle.

No obstante la gestión efectuada, al parecer la CNE no pudo brindar apoyo requerido de manera oportuna, por lo que el 16 de marzo de 2017, el ingeniero Delgado Alpizar indicó a la ADI de Fraijanes que, dado que esa Asociación contaba con la maquinaria requerida, el trabajo de reparación con el apoyo de la cuadrilla municipal, material de relleno y tubería donada por el proveedor Durman Esquivel, podía iniciar obras el 17 de abril de ese año. Por consiguiente, el trabajo de reparación fue realizado ese día con la draga contratada por la ADI por 60 horas. En cuanto a las reparaciones de los daños, cabe indicar que estuvieron bajo la supervisión del Ing. Kasey Palma.

Posterior a esta nueva intervención, el daño se volvió a presentar, generando nuevamente un hundimiento en la calle e interrumpiendo un carril, lo que representa un peligro inminente para los pobladores.

Sobre esta nueva intervención del proyecto, este Despacho no encontró documentación municipal adicional que indicara las visitas, inspecciones y demás análisis por parte del profesional responsable ni de otros funcionarios municipales, relacionados con los daños de este segundo colapso; su origen, ni las acciones que al respecto se tomarían para subsanar la situación.

Cabe indicar que las Normas para el Control Interno en el Sector Público dispuestas por el Ente Contralor, indican en el apartado 4.4.1, que la institución debe establecer los

mecanismos adecuados con el fin de registrar y documentar los eventos relevantes que se presenten en un lapso adecuado y conveniente de los actos realizados y de sus resultados. La carencia de documentación y análisis de este segundo colapso, por parte de funcionarios competentes en materia de construcción, impide que la Administración Municipal tome acciones oportunas y contundentes para subsanar la situación, lo anterior valorando la cantidad de recursos municipales invertidos en este proyecto, los procesos de contratación realizados y la atención de las necesidades de los habitantes y usuarios de la zona.

2.8. Condiciones físicas actuales

Las reparaciones realizadas en el tramo, al parecer fueron paliativas, pues las obras colapsaron nuevamente y aunque no se observó documentación que indique la fecha exacta de ese nuevo suceso, en la visita realizada por representantes de este Despacho, se observan tubos rotos, las uniones en mal estado y el hundimiento de la vía por el colapso.

El propósito de la visita efectuada el 20 de febrero de 2018, fue verificar el estado real de la obra, de manera que se revisaron las condiciones físicas en que se encuentra la infraestructura superficialmente y el estado de la vía.

Tal y como se comentó anteriormente, la Calle Montenegro presenta una gran falla de la tubería de agua pluvial de material plástico de aproximadamente 1500 mm de diámetro, que colapsó aparentemente por segunda vez, lo que creó un gran orificio de la mitad de la vía y una profundidad de aproximadamente 5 metros.

De lo anterior, la primera reflexión de este Despacho, se refiere al gran peligro que presenta ese colapso para los transeúntes en general, vehículos que circulan por esa vía, además de viviendas que podrían eventualmente verse afectadas estructuralmente y desestabilizarse por su situación cercana a los taludes de la calle y que corren el riesgo de deslizamientos poniendo en riesgo inclusive vidas humanas.

Sobre este aspecto, este Despacho emitió el 24 de mayo del presente año a la Alcaldía Municipal la Advertencia N°04-2018 según oficio 0085-AI-05-2018, sobre situación de la calle Montenegro ubicada en Fraijanes de Alajuela, con la finalidad que la Administración tome las acciones correspondientes para evitar que ocurran eventos que pongan en peligro a los vecinos y sus pertenencias.

Al margen de lo comentado anteriormente, cabe indicar que llama la atención a este Despacho que un problema de este tipo se presente nuevamente posterior a su reparación, considerando que posiblemente el problema amerite ser corregido por medio de acciones más severas como lo indicado en el reporte del CFIA y que podrían afectarse gran parte de los recursos ya invertidos en esa vía.

Es criterio de este Despacho que la calidad es un factor que debe asegurarse en todo momento y en todo proyecto con el fin de brindar un buen producto a la ciudadanía. De ahí la importancia de asegurar la ejecución de buenas prácticas y realizar inspecciones constantes. Lo anterior con la finalidad de corroborar la adecuada elaboración de los trabajos y asegurar que las obras se desarrollen como se diseñaron.

También es importante mencionar que la Administración tiene la obligación de establecer, mantener y perfeccionar un sistema de control interno estricto para la verificación y el buen uso de los recursos asignados a los sujetos privados, para lo cual debe disponer de

mecanismos de control idóneos y suficientes para corroborar la correcta utilización y destino de todos esos recursos otorgados.

3. CONCLUSIONES

El marco normativo vigente para la transferencia de beneficios a sujetos privados establece claramente las responsabilidades de cada uno de los actores; entidad concedente, profesional responsable y sujeto privado, con una única finalidad, utilizar de manera eficiente y eficaz los recursos de origen público para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de una comunidad, a partir de la ejecución de proyectos que subsanen necesidades específicas. La coordinación de esfuerzos de estos tres actores; entidad concedente, profesional responsable y sujeto privado, será necesaria para poder realizar proyectos que realmente impacten a la ciudadanía y mejoren las condiciones de vida en alguno de sus ámbitos; social, ambiental, económico o cultural.

De ahí la importancia de concordar la planeación de los proyectos y su presupuestación correspondiente, considerando la viabilidad técnica y económica, a partir de las características de las obras a desarrollar, de manera que se cuente con un proyecto maestro que permita establecer las actividades requeridas para cumplir con la meta.

El caso bajo examen en el presente informe, se refiere al proyecto titulado, *Diseño y contratación de mejoras viales y pluviales en Calle Montenegro, Fraijanes*, que correspondía al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y usuarios de la ruta, mayor seguridad peatonal, vehicular y de los pobladores, y ofrecer un mejor manejo de las aguas lluvias, cuyo antecedente databa desde el terremoto de Cinchona, que afectó considerablemente esta ruta. Dado que se trató de un proyecto que requería de obras viales y pluviales por más de 1 kilómetro de vía, cuyo costo total se aproximaba a ₡700.000.000,⁰⁰ (Setecientos millones de colones), la Administración Municipal consideró que la ejecución de dicho proyecto sería por etapas.

De los resultados obtenidos relacionados con la primera etapa del proyecto, este Despacho concluye que la ausencia de medidas de control que garanticen la correcta ejecución de las obras, tales como la calidad de los materiales, pruebas de laboratorio, obras de protección y complementarias, podrían haber incidido en el colapso en una parte de la vía.

Lo anterior aunado a la falta de continuidad del proyecto, debido a que posterior a la culminación de la primera etapa, permaneció alrededor de dos años sin que se iniciara la segunda etapa, lo que pudo vulnerar las obras, considerando las precipitaciones y las cargas pluviales típicas de la zona.

Por otra parte, el diseño original realizado por el contratista y fundamentado en el estudio topográfico, según apunta la documentación del proyecto, debió optimizarse, con la finalidad de aumentar los metros lineales de tubería, por lo que se cambió el tipo de tubería, se disminuyó la cantidad de pozos y la cantidad de material de relleno, aspectos que aunado a otras debilidades constructivas señaladas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, tales como la inspección y supervisión del proyecto, podrían haber incidido en el hundimiento de un punto de la calle y debilitar el sistema de aguas pluviales del proyecto. Otra de las debilidades determinadas en el proyecto en examen, y que constituye una recomendación reiterativa de este Despacho, se refiere a la ausencia de garantías sobre las

obras contratadas. Lo anterior aunado a que la empresa, al parecer, se declaró en quiebra económica, aspecto del que no se observa documentación ni seguimiento por parte de la ADI de Fraijanes, ni de la Administración Municipal, referentes a la posible indemnización monetaria o recomposición de las obras.

Dado lo anterior la Administración Municipal, en conjunto con la ADI de Fraijanes realizaron la reparación correspondiente, sin embargo, el daño se volvió a presentar, generando nuevamente un hundimiento en la calle y presentando un peligro inminente para los pobladores.

Dicha situación se mantiene en la actualidad, toda vez que en la visita efectuada por funcionarios de este Despacho, se determinó que las obras presentan tubos rotos, uniones en mal estado y el hundimiento de la vía por el colapso de la tubería plástica presentando un gran peligro para los pobladores y transeúntes, por lo que fue necesario girar una advertencia a la Alcaldía Municipal con la finalidad que se tomaran las acciones correspondientes para minimizar el riesgo de que ocurran eventos que perjudiquen a las personas y sus pertenencias.

Aunado a lo anterior y como un punto recurrente de los resultados de la auditoría realizada, es preciso reiterar las debilidades observadas en la documentación de los proyectos, en especial cuando suceden eventos negativos que ponen en riesgo la meta establecida y la inversión de los recursos.

Tal es el caso de ambos colapsos del proyecto en análisis, que carecen de informes de inspección por parte de las autoridades municipales, que determinen el origen, las causas, el análisis de los eventos, y si fuese necesario las responsabilidades asociadas al diseño, ejecución y la inspección del proyecto, de manera que a partir de los resultados, la Administración Municipal pudiese tomar las medidas oportunas y correspondientes para subsanar adecuadamente las obras y salvar la inversión. Por el contrario, se advierte una inacción y desinterés para subsanar la situación, que no solamente perjudica la imagen de la Municipalidad y menoscaba los recursos públicos, sino que a la vez, disminuye la credibilidad del ciudadano en la capacidad de la Institución de atender sus necesidades. Lo anterior sin dejar de lado las responsabilidades que al respecto ha dictado el marco normativo, con relación al seguimiento y monitoreo de la entidad concedente de los recursos.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que esas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir plazos razonables para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Este Despacho se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud para la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna se permite indicar al Honorable Concejo Municipal para que gire las siguientes recomendaciones:

4.1. A la Alcaldía Municipal

4.1.1. Elaborar, en coordinación con la Actividad de Alcantarillado Pluvial, un diagnóstico técnico detallado de la primera etapa y de los daños presentados en el Proyecto Mejoras de la Calle Montenegro, en un plazo máximo 30 días, para que con base en los resultados obtenidos se determine lo siguiente: (Ver puntos 2.3., 2.4, 2.5., 2.6 y 2.7)

- a) Se gestionen las acciones necesarias con el fin de remediar el colapso del tramo de la primera etapa de forma integral. Es decir, una vez detectadas las fallas que presenta el proyecto, reparar los diferentes elementos (pozos, tuberías, rellenos, etc.) para que el sistema de aguas pluviales quede funcionando adecuadamente, así como las demás obras complementarias. (Plazo 60 días).
- b) Se determinen, con el apoyo del Proceso de Servicios Jurídicos, los eventuales incumplimientos presentados por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes y del profesional responsable, en la administración del proyecto y los daños presentados, valorando en cada caso, el inicio de un procedimiento administrativo o disciplinario según corresponda, bajo los principios del debido proceso y defensa previa. (Plazo 45 días).
- c) Se determinen, con el apoyo del Proceso de Servicios Jurídicos, las eventuales responsabilidades del contratista de la primera etapa con relación a los daños presentados, y de ser comprobada su falta por vicios ocultos o acciones en desmedro de la calidad, realizar las reclamaciones pertinentes a nivel legal con el fin de hacer valer su responsabilidad contractual. (Plazo 45 días).

Este Despacho dará por cumplida la recomendación con la remisión del diagnóstico técnico efectuado, con las acciones que se tomarán en cada uno de los incisos, el cronograma y el responsable de su cumplimiento.

4.2. A la Actividad de Participación Ciudadana

4.2.1 Implementar las estrategias necesarias para que, en las especificaciones técnicas de los proyectos a desarrollar, se incluyan cláusulas que vayan en apoyo con la calidad de las obras, tales como; controles estrictos, inspecciones rigurosas, pruebas de materiales en laboratorios y demás acciones relacionadas. Lo anterior en un plazo de 90 días. (Ver puntos 2.3 y 2.6)

4.2.2 Generar las acciones necesarias para que, en las especificaciones técnicas de los proyectos a desarrollar, se incluyan cláusulas que indiquen el detalle de las garantías requeridas, una vez finalizadas y recibidas las obras. Así como también el diseño de un protocolo general cuando se deban tomar las acciones correspondientes para establecer reclamos ante los contratistas. Lo anterior en un plazo de 90 días. (Ver puntos 2.3 y 2.6)

4.2.3. Reforzar el sistema de control interno establecido por la Administración Municipal para

los Proyectos de Desarrollo Local, en cuanto a la suficiencia, pertinencia y veracidad de la documentación, durante las actividades de planeación (viabilidad), ejecución y seguimiento de los proyectos, de manera que se dé cumplimiento con la normativa de control interno emitida por el Ente Contralor, y a su vez se salvaguarde la inversión en obras que beneficien a la ciudadanía. En un plazo de 90 días (Ver puntos 2.5, 2.6., y 2.7).

Este Despacho dará por cumplidas las recomendaciones 4.2.1., 4.2.2., y 4.2.3., con la remisión de los documentos que comprueben las medidas tomadas para su implementación, la comunicación correspondiente y la implementación de los controles respectivos.

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo,

CONSIDERANDO QUE: El informe de la Auditoria Interna, Informe 05-2018, "Estudio de carácter Especial del Proyecto denominado diseño y contratación de mejoras viales y pluviales en la calle Montenegro, Fraijanes de Alajuela. **MOCIONO:**

Para que este Honorable Concejo Municipal a la luz de dicho informe, acuerde girar instrucciones a la Administración para que se elabore un diseño, perfil y presupuesto del costo total de la habilitación de dicha vía municipal que contemple tanto lo pluvial como lo vial y se incluya a la mayor brevedad con carácter prioritario en el presupuesto de los recursos de la actividad ordinaria, dado que esta ruta es alterna pues comunica a Fraijanes con Poasito y la ruta a San Miguel en caso de un accidente o derrumbe en la ruta principal Nacional Número 146. La administración informe las acciones desarrollo en un plazo de 15 días. Exímase del trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme. **Cc:** ADI Fraijanes, ADI Poasito, Concejo Distrito Sabanilla.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA

Me estaba contando Isabel hace un ratito que la habitante cinco millones de Costa Rica, aunque nació en Heredia recibe en el sector de Fraijanes, el habitante de cinco millones es Alajuelense no de nacimiento, pero si de residencia, y vive en el Distrito de Sabanilla, y me estaba enterando ahora, y vive casualmente por el sector de Calle Montenegro que pena que ese habitante hoy tenga que nacer en una comunidad con muchos problemas como es Fraijanes y Poasito, y aquí Merce la Sindica, y lástima que no pudieron estar los miembros de la ADI de Sabanilla por compromisos, que lastima que nace en su lugar de residencia no las mejores del mundo, y yo quiera de muchos de aquí conozcan calle Montenegro para que se les pare el pelo, es la calle que comunica Fraijanes con Poasito asía Vara Blanco, es decir que si en la ruta del Volcán Poas hay un derrumbe o un choque la única calle para poder pasar es esa, pero esta impasable, totalmente impasable da vergüenza, en el siglo veintiuno una calle en ese estado, pero lo peor es que si leemos el informe de Auditoria los recursos que se invirtieron se fueron a la basura y se los llevo el agua, porque aunque uno no

sea ingeniero cuando un proyecto pluvial no se hace todo y se hace una etapa, que pasa esa etapa se la lleva el agua, o se interviene todo o no se haga nada, estuvimos metiendo a voluntad política por cuestiones de la síndica de Sabanilla y un servidor, recursos a voluntad de la administración, no presupuestándose el monto global y total de esa calle, entonces la plata se la llevo el agua, y no estoy hablando de veinte millones, estamos hablando de doscientos trecientos millones de colones, el informe de auditoría es tajante y claro, de que tiene que hacerse el trabajo completo de esa ruta, nada hacemos con intervenir la parte pluvial si la parte vial esta en tierra, entonces qué favor le hicimos a los vecinos en ese sentido aunque el informe es claro, pero ha veces los informes de auditoría quedan hay guardados en una oficina, yo estoy presentando una moción a solicitud del Concejo de Distrito de Sabanilla, para que la administración este informe no lo guarde, primero asiente responsabilidades por que hay no se perdieron cinco pesos, y segundo realmente ponga sus ojos en esa calle, y los recursos proceda a presupuestar el costo total de la misma, hay un plan quinquenal, hay plata ordinaria no podemos no hay, y esto es una prioridad y una necesidad y una emergencia, y una urgencia así que yo espero y esperarí que ha como hay necesidades en todos los distrito las cuales apoyo y defiendo porque aquí todo lo que llega lo firmo y apoyo, y lo respaldo igualmente haya solidaridad de todos para este caso específico y podemos hacer un tour el día que quieran para que se den cuenta y como repito se den cuenta que haya una calle si se puede llamar calle verdad en ese estado ósea la zanja por donde pasa la tubería da miedo si cae un chiquito hay no lo vuelven a sacar, bueno Isabel Conoce Isabel es nativa de Fraijanes, no sale de ahí y por ahí pasan los carros de la Dos Pinos con la leche, entonces yo hago un llamado lástima que Doña Laura no está, pero el informe llagara, y ojala que en esa lista de prioridades esa calle se contemple como prioridad pero no por salir del paso, confió en que se incluya los recursos así de sencillo, en la actividad ordinaria o donde quiera pero que se incluya y en que en algún momento se pueda concretar el proyecto, que es una emergencia y necesidad de este sector norte del Cantón, más ahora con la apertura del Parque Volcán Poas, con más razón esa calle se va a necesitar por la enorme afluencia vehicular en la zona.

SRA. ISABEL BRENES UGALDE

Hoy se culmina con el informe de Auditoría Interna en cuanto a una moción presentada por mi persona, y por supuesto avalada por ustedes y votada por ustedes estas cosas son las que lo dejan a uno con un sin sabor y ya no tengo que decir como esta esa calle, porque los que hemos estado y pasado por hay sabemos que hay un hueco de una magnitud de unos tres metros de profundidad por unos dos de ancho, ni un automóvil tiene que ver de qué manera pasa y no es cuestión de un chorrillo de agua eso es un río, yo no sé cuál es el análisis que ha hecho los ingenieros, talvez

hoy no hablemos mucho porque nos echamos los ingenieros encima, y no nos hacen las obras que tienen su prioridad, pero a mí eso no me preocupa en lo más mínimo, hoy quiero decir que estoy agradecida con los compañeros regidores, que aprobaron esa moción y que hay un informe pero más el informe de auditoría es que se cumpla lo que ahí dice, si hay se tiene que investigar al que se tenga que investigar, me dolería ser la administración porque eso no son recursos propios de nuestra propia bolsa, a ver si no vemos a ver que hacemos, pero son los recursos de todos los alajuelenses, que están hay tirados y porque no decir a nivel país, porque la comisión de Emergencia también invirtió como lo decía la compañera trecientos millones y yo tengo la fotos de toda esa tubería que hay se puso y que después andaba por toda la calle, vienen y hacen inversiones porque casualmente no se da el dinero que corresponde entonces viene el río de agua y se lleva lo que ya se hizo, es mas en algún momento solicitaron tres vagonetas de lastre, se consiguieron esas tres vagonetas y a los tres días me dijeron ya se las llevo el agua, que triste porque yo salgo a una carretera nacional tranquilamente pero ellos y también lo que decía el compañero usted sabe lo que es que un chiquito caiga ahí seguro que no sé dónde lo van a recoger, porque es algo terrible, también quiero decir que en su momento hubo aquí un informe de la Comisión de Emergencia y fue una de las cosas que nos dijeron compañero que ese era uno de los lugares prioritarios de intervenir y así que deberíamos buscar ese informe, y de esa manera ayudar a los vecinos de Fraijanes y Poasito que bien ellos sacan leche, fresas, flores y cosas que nos ayudan con el comercio a nivel cantonal.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME Y TRASLADAR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL INFORME. 2.- SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 11863, DFOE-DL-1223 de la Contraloría General de la República que dice "Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República realiza en esa Municipalidad un proyecto de fiscalización posterior cuyos resultados están contenidos en el documento adjunto, denominado "Borrador del informe de la auditoría de carácter especial acerca de la inversión de recursos en programas sociales selectivos en las municipalidades de Alajuela, Cartago, Curridabat, Escazú, Limón y Santa Ana".

Le remito dicho documento borrador con el propósito de que sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho. Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de este borrador de

informe. Además, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que dicho documento borrador haya sido de conocimiento de los miembros de ese Concejo, se sirva remitir a esta Gerencia de Área las observaciones que considere pertinentes sobre su contenido. Mucho le agradeceré enviar dichas observaciones con la respectiva nota de remisión y el sustento documental correspondiente al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr, con copia al correo alexa.valle@cgr.go.cr.

Resulta importante señalar que por tratarse de un borrador del informe, ese documento tiene carácter confidencial, pues no constituye un acto final de esta Contraloría General, sino un mecanismo de fortalecimiento de la calidad de nuestros informes, en procura de un mejoramiento de la administración y uso de los recursos de la Hacienda Pública, de ahí que esa Municipalidad resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y que ésta se emplee únicamente para los propósitos aquí señalados.

SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO Y SE ENVÍA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 12379, DFOE-DL-1283 de la Contraloría General de la República que dice "La Contraloría General recibió el oficio MA-A-3030-2018 de fecha 9 de agosto de 2018, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 3-2018 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos por concepto de una transferencia y superávit (libre y específico) para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el atado documento presupuestario por la suma de 07.628,8 millones, con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por los montos de 0819,8 millones y de 06.808,9 millones de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 29-2018, celebrada el 17 de julio del 2018.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2017, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación.

1 Certificación remitida mediante el oficio N.º MA-SCM-1218-2018 del 23 de julio del 2018, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal.

Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con

esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran.

b) El contenido presupuestario para cada Partida de Gastos; es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para la realización de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

Se ¡mprueba:

El Ingreso correspondiente al aporte del Consejo de Seguridad Vial -Transferencia corriente proveniente de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 por la suma de 032,4 millones y su aplicación en gastos.

Lo anterior, por cuanto no se tiene la certeza de que esa Municipalidad reciba durante este ejercicio económico el ingreso propuesto, incumpliendo el principio de universalidad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP). Principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

Al respecto esa Municipalidad mediante oficio N.° MA-PHM-080-2018 del 27 de agosto de 2018, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal de ese gobierno local, indica que "...de acuerdo con conversación sostenida con el Lic. Sergio Valerio, Director Financiero del COSEVI, dichos fondos se encuentran incorporados en una modificación presupuestaria que no ha sido conocida por la Junta Directiva de dicha institución por encontrarse incompleta y por lo tanto, no se puede Incorporar al SIPP."

En cuanto al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios con la función de registrar y validar la información, con el fin de que se realicen los ajustes en los ingresos y gastos, de acuerdo a lo indicado en este punto. Dicho ajuste deberá realizarse en un plazo máximo de tres días hábiles contado a partir de la fecha de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Es responsabilidad de esa Administración:

a) Comprobar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en el artículo 110 del Código Municipal. Lo anterior, en cuanto a que los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad.

b) La ejecución presupuestaria, dado que la aprobación otorgada no puede considerarse por su existencia como una obligación para gastar, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Municipalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los

documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas. En ese sentido, los niveles de aprobación interna y su respectivo detalle, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución del presupuesto institucional, así como la obligación de vigilar que la ejecución del contenido económico aprobado por la Contraloría General según el detalle dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE/) se ajuste al ordenamiento jurídico.

4. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con el oficio N.º MA-PHM-080-2018 del 27 de agosto de 2018, periodo en el que se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las normas Técnicas referidas.

SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO Y SE ENVÍA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-3474-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "En adición al oficio N° MA-A-3333-2018 mediante el cual se solicita el cierre de los comercios que vendan bebidas con contenido alcohólico, los aquí firmantes solicitamos ampliar el radio de cierre para todo el Cantón.

Lo anterior, a razón del reducido recurso humano con que contamos para poder brindar el mayor orden y la seguridad de los ciudadanos durante la celebración en Conmemoración al Día de la Independencia el 15 de setiembre específicamente, para el día 14 de setiembre se mantiene según la solicitud original.

Oficio N° MA-A-3333-2018

Con motivo de la celebración del 14 y 15 de setiembre se les solicita el cierre temporal según la necesidad en el momento de las vías públicas para colocar toldos, tarimas y otros elementos necesarios para la actividad, las cuales serían: calle 2 Obispo Tristán con avenida 6 (esquina de Banco Scotiabank) y calle 2 con avenida 4 (esquina Banco Popular), lo anterior para efectos de garantizar la seguridad de los asistentes en dicha actividad, así como la logística de la misma. El día 14 estos cierres serán temporales solo en el momento de la llegada del Fuego Patrio y durante la colocación de las estructuras.

El **día 15 el cierre iniciará de 5 horas hasta las 16 horas**, por el recorrido de los desfiles, que será desde calle 2 (esquina del Scotiabank, hasta cruce con Avenida 1 (entre el Museo Juan Santamaría y Parque Central), hasta llegar a calle 7 (esquina Norte de esta Municipalidad), lugar en donde concluirán los desfiles.

Asimismo, se les solicita el cierre temporal el **día 14, de los comercios que vendan bebidas con contenido alcohólico en un horario de las 13 horas a las 22 horas** en el radio de 200 metros a la redonda del Parque Juan Santamaría.

El **día 15** se solicita el cierre temporal de estos mismos comercios desde **las 7 horas hasta las 15 horas**, solo que, en un diámetro de 100 metros del área del recorrido de los desfiles, según recorrido indicado anteriormente en virtud de ser una actividad

cultural familiar y masiva, en la cual se requiere el mayor orden durante el evento.
SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE LOS COMERCIOS QUE VENDAN BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, Y AMPLIAR EL RADIO DE CIERRE PARA TODO EL CANTÓN, DURANTE LA CELEBRACIÓN EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA INDEPENDENCIA EL 15 DE SETIEMBRE ESPECÍFICAMENTE, PARA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE SE MANTIENE SEGÚN LA SOLICITUD ORIGINAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 3.1: Oficio EMOL-071-2018, de la Escuela Miguel Obregón Lizano, que dice "El día 14 de setiembre con motivo de las celebraciones patrias nuestra institución estará realizando el recorrido de la antorcha alrededor de la institución. Por esta razón le solicitamos su permiso para realizar dicha actividad en las calles que rodean nuestra escuela. Además solicitamos acompañamiento de la Policía Municipal en dicho trayecto.

SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN LAS CALLES QUE RODEAN LA ESCUELA MIGUEL OBREGÓN LIZANO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 3.2: Oficio DREA-O-C01-133-2018, MSc. Deyanira Ávila Villalobos, del Supervisoría Circuito Educativo 01, que dice "Sirva la presente para solicitarle de la manera más atenta, la autorización del uso de calles y avenidas, esto con la finalidad de realizar el desfile del próximo 15 de setiembre, en celebración de un año más de nuestra Independencia y recibimiento del Fuego Patrio. Esta, actividad al Igual que el recibimiento del Fuego Patrio, la estamos organizando conjuntamente con la Alcaldía de éste Municipio, directamente con la señora alcaldesa Laura Chaves y su comisión organizadora.

El recorrido es el siguiente: saliendo del Parque Juan Santamaría, por calle 2 recorriendo 3 cuadras norte, hasta doblar a la Avenida 1 (4 cuadras) y luego sobre Calle 7, concluyendo en el costado este de la Municipalidad (específicamente en el parqueo), por lo que adicionalmente les solicitamos nos autoricen a usar el área destinada para parqueo externo del municipio, para que los vehículos recogerán tanto a los estudiantes como sus instrumentos musicales.

El acto cívico de 15 de setiembre, iniciará a las 8 a: m, seguidamente los desfiles estudiantiles. Sin otro participar agradecemos como siempre su gentil colaboración y apoyo para que estas actividades patrias, sean cada día más organizadas y atractivas para el disfrute de la ciudadanía alajuelense.

SE RESUELVE APROBAR USO DE LAS CALLES Y AVENIDAS INDICADAS, PARA LAS CELEBRACIONES DEL 15 DE SETIEMBRE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3493-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0522-2018 del Subproceso de Proveeduría Municipal el cual remite Decisión Inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada referente a la "Contratación de entrega según demanda para Útiles de

Oficina, Tintas y Papel para las Diferentes Dependencias de la Municipalidad de Alajuela". Adjunto expediente el cual consta de 2 folios.

SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y PAPEL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA" OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-3496-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "Hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal que los días del 11 al 24 de octubre del 2018 el señor Vice Alcalde Alonso Luna Alfaro, cédula de identidad número 1-1011-0243 de 40 años de edad, la Regidora Argerie Córdoba Rodríguez, cédula de identidad número 2-03580416 de 57 años de edad, las Regidora suplente Irene Guevara Madrigal cédula de identidad número 2-06810765 de 27 años de edad, el regidor suplente José Pablo Villalobos Arguello, cédula de identidad cédula 2-0675-0425 de 28 años de edad, la Regidora suplente Irene Ramírez Murillo, cédula de identidad número 2-05440710 de 38 años de edad, la Regidora suplente María del Rosario Fallas Rodríguez, cédula de identidad 2-22810113 de 66 años de edad, la sindica suplente Ligia María Jiménez Calvo, cédula de identidad 2-04630710 de 47 años de edad y la sindica suplente Ligia Jiménez Ramírez, 400860877 de 74 años de edad asistirán a la exposición de Jardinería de la Landesgartenschau 2018, así como a la inauguración anual "Chrysanthema" que es el Festival Cultural y de las Flores. Por lo anterior, se le solicita darle la oficialidad respectiva para que sean nuestros representantes en Alemania en la ciudad de Lahr, comprometiéndose a dar una digna representación a nuestro Cantón y Provincia de Alajuela.

SE EXCUSAN SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SRA. DANIELA CÓRDOBA QUESADA.

SE RESUELVE APROBAR LA OFICIALIDAD A VICE ALCALDE ALONSO LUNA ALFARO, REGIDORA ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, REGIDORA SUPLENTE IRENE GUEVARA MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE JOSÉ PABLO VILLALOBOS ARGUELLO, REGIDORA SUPLENTE IRENE RAMÍREZ MURILLO, REGIDORA SUPLENTE MARÍA DEL ROSARIO FALLAS RODRÍGUEZ, SINDICA SUPLENTE LIGIA MARÍA JIMÉNEZ CALVO, SINDICA SUPLENTE LIGIA JIMÉNEZ RAMÍREZ ASISTIRÁN A LA EXPOSICIÓN DE JARDINERÍA DE LA LANDESGARTENSCHAU 2018 Y LA INAUGURACIÓN ANUAL CHRYSANTHEMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE CADA UNO DEBERÁ PAGAR SUS VIÁTICOS Y PRESENTAR A MAS TARDAR UN MES DESPUÉS DE SU LLEGADA, PRESENTAR UN INFORME.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-3492-2018 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-512-2018 del Subproceso de Proveeduría Municipal el cual remite Decisión Inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación

Pública "Servicio de Limpieza de Vías Públicas ". Adjunto expediente el cual consta de 19 folios.

SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS., UNO NEGATIVO DE LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, Justificación

Yo no voto esto porque yo una vez que todo lo que se refería a desechos sólidos a limpieza de calles ni la decisión inicial por cuanto yo no tengo a mano un documento y dice que nos remite diecinueve de un expediente, donde esta las especificaciones técnicas, recomendaciones y en base a que se están fundamentando, mientras yo no tenga eso a mano y pueda revisar, que dice la parte técnica y cuáles son las recomendaciones, yo no votare nada de eso, si en un momento dado y yo se lo dije al Lic. Alonso Vice Alcalde que me hiciera el favor de darme una copia del expediente completo para yo poder analizarlo y cuando venta a votación poder tomar un criterio, porque antes sería una irresponsabilidad de mi parte.

ARTICULO SÉTIMO: Sra. Monica Bianchini Quesada, apoderada generalísima "PANACAFÉ de Costa Rica cédula jurídica 3 101 593617, respetuosamente les solicitó al Concejo Municipal de Alajuela una copia del acuerdo en donde ustedes autorizan a la sociedad que represento para la actividad de Cafetería y Centro de Visitantes de Starbucks. El 07 de marzo del año en curso abrimos en San Isidro de Alajuela, carretera al Volcán Poás, el Centro de Visitantes a la Finca de Starbucks, en donde, nuestros clientes pueden realizar un tour de café y terminar en una cafetería.

El Centro de Visitantes, tiene declaratoria de interés turístico del ICT y se ha convertido en un generador de empleo y otra actividad turística cercana al Volcán Poás para la provincia de Alajuela.

Al solicitar a la Municipalidad la Licencia de Expendio de bebidas con contenido alcohólico (Expedientes Administrativo N° 6120-2018). Me solicitan como requisito, la copia del acuerdo donde su Concejo autoriza a Panacafé de Costa Rica, dicha actividad temática. Ver prevención adjunta N° 314-2018

Por tal motivo, les agradezco de antemano, la copia del acuerdo para poder terminar de gestionar la licencia.

SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO Y SOLITA A LA ADMINISTRACIÓN COMO A LA SECRETARIA EMITIR LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: El Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira Presidente municipal hace de conocimiento para los señores miembros del concejo Municipal el oficio MA-A-3387-2018 de la Alcaldía Municipal, recibido el día respetuosamente les remito el oficio N° MA-PHM-082-2018 suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños y por el Lic. José Francisco Moya Ramírez mediante el cual remiten la expresión financiera y el plan anual operativo del Presupuesto Ordinario 2019 por un monto de

¢29.368.577.396,58. El mismo fue elaborado según la normativa establecida por la Contraloría General de la República y las leyes anexas.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y SE TRASLADAR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS

Quisiera ver si la administración nos puede dar un informe porque supuestamente el jueves va a iniciar una feria en el Parque Central y yo quisiera que nos den un informe porque eso está en la Proceso Jurídicos tiene que darnos un informe sobre la utilización de los parques del Cantón Central de Alajuela.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN ASESORA

Indicarle que esto aún se encuentra en consulta en el Proceso de Servicios Jurídicos no se ha emitido el criterio respectivo, pero que ya existen otros criterios que ya hemos dado sobre el tema de uso de parques y el destino específico que ellos tienen y las problemáticas que se han dado en otros momentos porque no se cumple con ciertos requisitos de salubridad y efectivamente como lo dice la moción son permisos de uso donde el concejo cuenta con la potestad de otorgar o rechazar en cualquier momento y ello no genera derechos subjetivos a favor de terceras personas por la característica propia del derecho que es un simple permiso de uso, ello sin perjuicio de eventuales económicas que se puedan presentar, pero efectivamente se encuentra pendiente este criterio de analizar.

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por **CONSIDERANDO QUE:** Que este concejo autorizo la realización de la feria del Adulto mayor el fin de semana la que no es organizada por la Municipalidad y que el último acuerdo autoriza la organización de ferias únicamente a organizadas por la Municipalidad. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que en virtud de que existen sendos acuerdos tomados por este Concejo Municipal que rechaza la organización de ferias en sitios públicos para lo cual se han considerado aspectos del inmueble que normalmente son parques razones de seguridad y falta de requisitos por los organizadores y aunado que a la fecha existe una consulta de orden legal y pendiente mocionamos para que se revoque el acuerdo tomado por el Concejo Municipal y no autorizar la realización de la feria tómesese en cuenta que estas autorizaciones son permisos de uso y no generan derechos subjetivos en favor de terceras personas que puedan ser afectados.

SE RESUELVE APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA LA MOCIÓN CON SIETE VOTOS POSITIVOS DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, PROF. FLORA ARAYA, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. ARGERIE CÓRDOBA, CUATRO VOTOS NEGATIVOS LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, LIC. HUMBERTO SOTO

HERRERA, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.

ARTICULO DECIMO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** El Señor José Francisco Aguilar Sánchez falleció el pasado domingo 2 de setiembre y haciendo sido un ciudadano ejemplar en conteso al servicio a la comunidad y ex regidor de este Concejo Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Realizar un minuto de silencio como homenaje póstumo al Señor José Francisco Aguilar Sánchez y comunicarles a sus hijos José Francisco y Julieta Aguilar Urbina nuestro pésame por tan lamentable perdida.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR.

MOCIÓN SEGUNDA: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente partió a la casa del Padre Celestial el Señor José Francisco Aguilar Sánchez, Conocido como Don Pepe. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal realice un minuto de silencio por el eterno descanso del alma del Señor José Francisco Sánchez, CC: Don Pepe y se eleven nuestras condolencias a su estimable familia.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso